AUTO INTERLOCUTORIO No. 791

Popayán, once (11) de octubre dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELSY ROMERO BUITRAGO
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACION: 19 001 31 05 002 2019 00286 00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas ordenada en fallo de primera y segunda instancia, liquidada en precedencia, se procederá a aprobar las mismas, disponiendo el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto en primera y segunda instancia, la cual queda en firme en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.725.578.oo) M/CTE a cargo de las demandadas SOCIEDAD ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **164** FIJADO HOY, **19** de **OCTUBRE** de **2021,** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario